

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 2 AGO. 2010

VISTO: la XXXIX Reunión del Consejo del Mercado Común y Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR, que tendrá lugar en la ciudad de San Juan, República Argentina, los días 2 y 3 de agosto de 2010;

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica;

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de San Juan, República Argentina, es de U\$S 175 (dólares estadounidenses ciento setenta y cinco);

III) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en la ciudad de San Juan, República Argentina, por lo que en tanto el artículo 4º del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada norma;

IV) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de San Juan, República Argentina, se incremente en un 66% ascendiendo por tanto a U\$S 290 (dólares estadounidenses doscientos noventa);

V) que el traslado Montevideo-San Juan- Montevideo se efectuará en vuelo de la Fuerza Aérea Uruguaya, no generándose en este caso ninguna erogación por concepto de pasaje aéreo;

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991,

artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

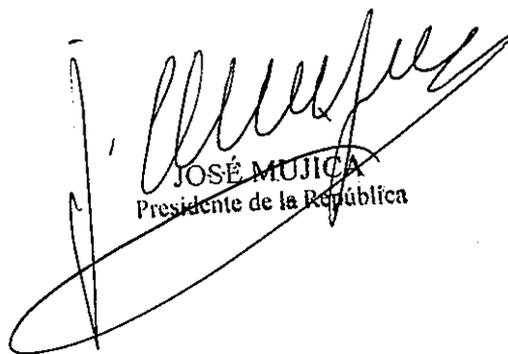
1°.- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de San Juan, República Argentina, los días 2 y 3 de agosto de 2010, con el camarógrafo señor Facundo Viazzo y el periodista señor Pablo Ibáñez.

2°.- Otórgase a cada uno de los integrantes de la misión 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de San Juan, República Argentina, a U\$S 290 (dólares estadounidenses doscientos noventa) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativas, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 235 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República